



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 1 de 3

Medellín, 05 de Febrero de 2020

Señor

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Representante legal

UNIPLES S.A.

NIT. 811.021.363-0

Dirección: CAR 46 No 48 C Sur -40

Teléfono: 444 16 16 ext. 163

carlos.escobar@uniples.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No.202000021
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>"Compraventa de equipos de cómputo portátiles de marca reconocida en línea empresarial, conforme a las especificaciones técnicas definidas para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.</i>
VALOR:	Nueve millones quinientos nueve mil ciento ochenta y ocho pesos M/L (\$9.509.188) IVA Incluido.
PLAZO:	Plazo de 20 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR EJECUCIÓN: DE	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa verificación de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos de cómputo portátiles en la sede de la ESU ubicada en el Edificio la Compañía Calle 16 # 41 – 210 Oficina 106 en la ciudad de Medellín. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Las solicitudes, pedidos y



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 2 de 3

	requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2020000843	13415	12050102-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
EQUIPOS DE CÓMPUTO	2020000082	2020000204	444 16 16

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales; y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- Tratándose de una compraventa, que procede como pago de la adquisición de un bien, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 3 de 3

cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario Grado 2 Oficina Estratégica o quien sea designado por el Jefe de Oficina Estratégica de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2020, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - profesional universitario de la unidad de bienes y servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica

